PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.59...../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA 2DO. LLAMADO" ID N° 298367

Paraguarí, 23 de setiembre de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 13 de fecha 22 de setiembre de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA 2DO. LLAMADO" ID N° 298367; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 7 (siete) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta presentada por la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.R.L se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condición que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la precitada Ley y el Art. 55° del Decreto precitado, recomendó cuanto sigue:

- ***ADJUDICAR**, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 298367 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA 2DO. LLAMADO", a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, con **RUC N° 80022417-5**, por un monto total de **Gs. 35.441.275.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco) IVA incluido,** acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34, inciso "c" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adoles. Delicta y Niñez
Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..59...../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA 2DO. LLAMADO" ID N° 298367

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 298367 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA 2DO. LLAMADO", a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, con **RUC N° 80022417-5**, por un monto total de **Gs. 35.441.275.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco) IVA incluido,** acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34, inciso "c" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Artículo 2º: DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realice las acciones administrativas conducentes a la formalización del respectivo Contrato.----------

Artículo 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato al funcionario Hugo González, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Adjudicatario incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: IMPUTAR, la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.--

Artículo 5º: ANOTAR, notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación